

JOHANN JAKOB BACHOFEN



el **MATRIARCADO**

XI · EL SOL Y LA LEY

OTRAS LITERATURAS

EL MATRIARCADO

Johann Jakob Bachofen

Libro V · §§ 61-63

XI · EL SOL Y LA LEY

Traducción del alemán de la editorial

Otras Literaturas

§ 61

Los incas: el sol, la luna y las novias del sol

Importante nos sería acá la comparación de fenómenos semejantes, que ofrece la religión solar de los incas peruanos. También entre ellos el sacerdocio se divide en dos secciones, miembros masculinos y femeninos. Pero propiamente sacerdotes son sólo los varones; la mujer sale al encuentro de la divinidad como **novia del sol**. La ciudad solar egipcia de **Tebas** o Dióspolis y el **Cuzco** peruano se ofrecen por sí mismos a la comparación. En ambas se une al dominio sacerdotal masculino la institución de las **doncellas del sol**. Que para Tebas, en Estrabón 17, 810, se nombre sólo una por vez, mientras que el número de las peruanas en el Cuzco asciende a más de mil trescientas, carece de importancia para la valoración de la idea fundamental. La doncella del sol tebana se distingue por su belleza y por la más alta nobleza de su linaje. Igualmente las peruanas se eligen de entre el linaje inca, que a su vez desciende del sol y de la luna. La tebana es una verdadera novia del sol; como tal, está obligada al hetairismo. En el varón mortal, en cambio, la fecunda el dios solar, como Heracles adjudica al Tarrutio la Larentia que le fue ofrecida. La purificación, a la cual da ocasión la entrada en el estado adulto del cuerpo, tiene su fundamento en el pensamiento de que el dios desdeñó a la novia que le fue ofrecida. Igualmente, las doncellas del sol que viven en clausura comunitaria junto al gran templo solar de la ciudad solar del Cuzco son verdaderas esposas del sol. De entre ellas el inca, hijo del sol, representante sacerdotal y real del sol sobre la tierra, elige las más hermosas para sus novias. Esta entrega al rey representa, en el reino solar de los incas, el hetairismo de la doncella del sol tebana —que sin embargo no rara

vez entra en esa misma relación con el trono—. Por mucho que la libre entrega de Tebas difiera del mandato de castidad a que los peruanos someten a sus novias del sol, la idea cultural es en ambos casos pariente. Sí, también en el Cuzco se admite a la doncella el juramento de que su embarazo proviene del dios solar; entonces se la tiene por del todo justificada. El culto solar tebano y el peruano asignan así a los dos sexos la misma posición. La diferencia entre ambos pueblos está sólo en el grado de materialidad que asignan a la novia del sol. La Pallas egipcia está más abajo que la novia del sol del linaje de los incas. En el hetairismo la mujer aparece más material que en la unión con el hijo del sol, cuyo derecho se asegura mediante el más estricto mandato de castidad. En esto, como en todo el sistema religioso y estatal de los incas, se muestra el culto del sol llevado con la mayor coherencia, elevado con la mayor decisión por encima de todas las etapas inferiores de la fuerza natural, llevado al dominio más perfecto. Tampoco en ninguna otra parte aparece la idea de la elevación a la cultura y a un ser más puro —fundada en el culto del sol y traída a los hombres por los hijos del sol— de modo más determinado y penetrante que en la religión peruana y en el mito de los hijos del sol **Manco Cápac** y de su hermana y esposa **Mama Ocllo**, que, compadeciéndose de los hombres y de su estado miserable, salen del lago Titicaca, y siguiendo el signo de la **vara dorada del sol** —que puede compararse con la *virga* del flamen Dialis (Servio, *En.* 8, 664)— fundan la ciudad solar del Cuzco y, por su unión conyugal, dan origen al linaje de los reyes incas del sol y a todo el pueblo solar de los incas.

En este culto del sol se halla la mayor elevación del principio paterno. En su desarrollo, el Estado de los incas muestra a su vez aquella consecuencia que distingue todos los lados de la vida

peruana. En el linaje gobernante de los incas, el hijo sigue al padre, y también en la vida la mujer queda por entero detrás del varón. En el templo del sol se sientan los hijos reales del sol en tronos dorados, después de que la muerte los ha reconducido a la unión con la fuente original de su linaje. Las reinas, en cambio, son entregadas al templo de la luna. La ley cósmica que asigna a la luna su lugar bajo el sol y le presta un brillo plateado, tomado en préstamo del oro del sol, está figurada en la relación del rey inca con su esposa-hermana: todo el Estado inca no es, en general, sino un reflejo del orden solar cósmico, penetrado y dominado por una idea —la de la suprema potencia solar, que en el cielo hace depender todo de sí, como en la tierra el rey reúne todos los hilos del poder como en un punto central—. La imagen de este orden vuelve en la disposición de la ciudad. Pues el **Cuzco** estaba dividido en dos partes: la ciudad alta y la baja. En la baja vivía la reina. Los habitantes de la ciudad alta debían valer tanto como el brazo derecho de un mismo hombre, y los de la baja tanto como el izquierdo. Según este modelo están fundadas todas las ciudades del reino. El principio femenino, o lunar, está así en la tierra como en el cielo subordinado al masculino también en el espacio. Es el brazo izquierdo, como los Pelópidas y Cariclea llevan el signo del linaje paterno en el brazo derecho y el del materno en el izquierdo; como los patricios romanos, a quienes una consagración solar semejante separa de la plebe material, trasladan el signo lunar a los pies¹. En esto la religión inca muestra a su vez una realización más alta del principio solar que la egipcia, en la que la madre Isis supo conservar una posición sobresaliente sobre Osiris —y según su modelo también la reina, y sobre todo la mujer divina de Amón, sobre el rey solar—, y la maternidad material nunca fue relegada tanto como lo fue en el reino solar perfecto de los incas, una de las

manifestaciones más notables de la historia cultural de la humanidad. Sobre todo esto véase Prescott, *History of the conquest of Peru*, p. 4-11; Müller, *Amerikanische Urreligionen*, p. 60-84, sobre todo p. 362-365, 385-388, 304-306; Klemm, *Las mujeres*, 1, 196-204. Entre las fuentes, sobre todo Garcilaso de la Vega, vástago de los incas, *Comentarios reales*, Lisboa 1609, 1, 2, c. 9-11; 4, 1-7.

§ 62

Las amazonas americanas y el hetairismo del Nuevo Mundo

En contraste con el derecho paterno del culto solar peruano, la leyenda de las **amazonas de América del Sur** adquiere una nueva significación. El **río de las Amazonas**, que lleva su nombre, tiene su origen en el propio altiplano peruano. De las amazonas americanas tratan Condamine, *Journal d'un voyage à l'équateur*, París 1751, p. 10 s.; Franklin, en su segundo viaje, p. 322; Freret, *Ac. de Inscr.* 21, p. 113; Spix y Martius, *Reise in Brasilien*, Múnich 1831, 3, 1092. «Si hay alguna circunstancia —dice Martius— que parezca abogar por que en Sudamérica haya habido, o haya todavía, amazonas semejantes a las de Asia, es la extraordinariamente grande difusión que la leyenda de ellas ha alcanzado en este continente. 1. Orellana es advertido por un cacique del belicoso pueblo de mujeres que éste llama *cunhä payära*, las mujeres —*cunhä*, como el *kona* antiguo germánico, *quen*, *queen*—, y encuentra en el año 1542 mujeres combatiendo entre los hombres. El relato de Acuña (c. 71) reviste el simple hecho con todas las leyendas que desde entonces tanto se han ventilado. 2. Fernando de Ribeira, el conquistador del Paraguay, presta en el año 1545 testimonio jurado de haber oído, en su

expedición al oeste del Paraguay, de un reino entero de amazonas, bajo el [†]. En la misma región sitúa la leyenda, anotada por el misionero Baraza hacia 1700, un pueblo de amazonas (*Lettr. édif.* 5, 8, p. 101). 3. Walter Raleigh señala (1595) como tierra de las amazonas las comarcas del río Tapajós. 4. De la Condamine ha oído que se han visto amazonas, provenientes del río Cayamá, en el Cuchinara, una desembocadura del Purú en el Amazonas; de allí se habrían vuelto hacia el Río Negro. Según otras noticias dadas a este viajero, habitarían 5. en el río Irijó, un afluente del Amazonas al sur del Cabo do Norte, y 6. al oeste de las caídas del Ojapoco. 7. Gili las sitúa en el Cuchinero, un afluente del Orinoco.» Si frente a una leyenda autóctona atestiguada con tal determinación está fundado el juicio del todo desestimatorio que Martius emite sobre ella, puede legítimamente dudarse después de los descubrimientos de Livingstone, Barth y otros en África. Cuando De la Condamine ve en el estado de esclavitud de las mujeres una causa posible de la formación de repúblicas de mujeres, y en éstas una reacción contra aquél, coincide de modo notable con **Clearco** en Ateneo, que remonta toda ginecocracia a una sublevación violenta contra el abuso del poder masculino; y no puede negarse que varios de los fenómenos tocados antes están de su lado. En contraste con tales excrecencias de estados preculturales, el culto solar de los incas, con su matrimonio fundado en el predominio del derecho paterno, merecería en grado aún más alto aquella gloria que la leyenda del país le atribuye: la gloria de haber puesto término a la miseria y a los padecimientos de una etapa religiosa anterior mediante la fundación de una cultura superior. Tendríamos así, para el Nuevo Mundo, el mismo curso de desarrollo que ofrecen partes muy apartadas del Viejo. El progreso del principio materno lunar y de los Estados de mujeres al derecho solar masculino y al imperio en el

Estado y en la familia ganaría así cada vez más la significación de un fenómeno no ligado a un pueblo determinado, sino fundado en **leyes generales del desarrollo humano**. El mismo continente ofrece todavía otra analogía. El hetairismo de doncellas no casadas es destacado entre los **tupinambás** del Brasil, tal como lo encontramos antes entre tribus del sur de Europa y más adelante lo consideraremos especialmente para Asia. Sobre eso está el testimonio del francés **Léry**, del siglo XVI (Klemm 1, 30). Con la mayor santidad del matrimonio va de la mano la entrega de las doncellas a los extranjeros visitantes. El mismo fenómeno retorna entre los indios de América del Norte: a los huéspedes visitantes se les entregan mujeres e hijas, y en determinadas fiestas la costumbre exige que a cada guerrero presente se le asigne una compañera de lecho. Se mencionan además bastones especialmente tallados, que recuerdan el mito árabe comunicado por Estrabón; en ellos el varón señala con determinadas marcas el número de las bellezas que ha vencido. Sobre esto léase la compilación de costumbres semejantes en Iselin, *Historia de la humanidad* 4, 5: «Lentos progresos de la moral en el trato entre ambos sexos». Así se ofrecen en todas partes los mismos fenómenos. Como para algunas partes de la mitología, así también América aporta contribuciones no desdeñables para la correcta concepción de nuestro tema.

§ 63

Isis, fundadora del derecho

El cuadro de la ginecocracia egipcia puede completarse todavía con un rasgo que nos hace atender a la conexión del **derecho con el principio femenino de la naturaleza**. Isis es llamada la

fundadora del derecho y de toda legislación. Según Diodoro 1, 27, en la columna de Isis estaba escrito: «Yo soy Isis, la reina de toda la tierra, la instruida por Hermes, y mis leyes nadie las puede anular» ([†]). Con eso compárese Platón, *Leyes* 2, p. 657. Allí el ateniense —Platón mismo— dice así: «Lo que acabamos de afirmar, que se debe acostumbrar a los jóvenes en los Estados a los bellos gestos y a los bellos cantos, parece que hace tiempo que en Egipto está adoptado como principio. Y después de haberse determinado qué es lo bello en estas cosas y qué debe considerarse modelo de esa belleza, lo han representado en los templos; y entonces ni a los pintores ni a otros artistas que representan figuras les ha estado nunca permitido, ni hoy les está permitido, introducir allí, ni en ninguna parte de las artes de las Musas, nada nuevo ni idear cambio alguno que se aparte de las leyes del país. Quien tenga ocasión de observarlo encontrará que allí las pinturas y las esculturas hechas hace ya diez mil años —no lo digo sólo por decir, sino literalmente diez mil años— no son ni más hermosas ni más feas que las que hoy se hacen allí; que las obras antiguas y las nuevas están hechas con el mismo arte.» Cleinias: «Eso es portentoso.» El ateniense: «Aún más: una prueba de legislación y de política excelentes. En otras partes, las leyes egipcias podrán tener sus defectos; pero su ley sobre la música es profunda y un ejemplo notable de que era posible legislar sobre ella e introducir con firme ánimo canciones que representan naturalmente lo justo y lo verdadero. Eso bien puede ser obra de un dios o de un hombre inspirado por un dios: como también es leyenda de los egipcios que esas canciones, mantenidas durante tantos siglos, fueron compuestas por la propia Isis» ([†]). Con eso se confirma aquella inmutabilidad de las leyes de Isis que Diodoro postula. Lo que es de origen divino no puede estar sujeto a cambio